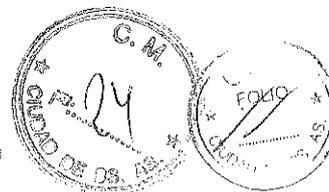




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 8 de agosto de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 276/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió copia de la Resolución CAGyMJ N° 93/2017 que en su artículo 1° autoriza el gasto que demande la realización de la ceremonia de entrega de diplomas y medallas a los egresados del Programa Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el artículo 2° delega en el mentado Departamento la gestión de los actos conducentes para la concreción de dicha ceremonia.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dicho evento - que se realizará el día 24 de agosto- e indicó las características del servicio a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de noventa y dos mil setecientos ochenta y tres pesos (\$92.783,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta

En tal sentido, corresponderá comunicar dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Luego, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.